



## Licencia de ocupación de la vía pública anual para terrazas de establecimientos de restauración



Solicitud de la licencia que permite la implantación de una terraza en la calle por parte de un establecimiento con la licencia de restaurante, de bar o de bar-restaurante.

Esta licencia permite la instalación durante todo el año (del 1 de enero al 31 de diciembre) de:

- **Veladores:** Constituidos por una mesa y 4 sillas enfrentadas dos a dos.
- **Parasoles:** Medida máxima hasta 1,44 m<sup>2</sup>.
- **Toldos:** Medida a partir de 1,44 m<sup>2</sup>.

Además, según el horario del establecimiento se autorizará la licencia con el siguiente horario:

- **Establecimientos con el horario general:**
  - de 9 h. a 24 h. los viernes y la víspera de los festivos.
  - de 9 h. a 23 h. el resto de días de la semana.
- **Establecimientos con horario limitado:**
  - de 9 h. a 22 h. de lunes a viernes. No obstante, en ningún caso se podrá superar el horario máximo autorizado a la actividad.

### QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Personas titulares de licencia de actividad relativa a establecimientos de restauración (restaurante, bar, bar-restaurante) que se adecuen a los requerimientos establecidos.

Los establecimientos de venta de pan y/o charcutería con consumición no tienen la consideración de establecimientos de restauración.

### CUÁNDO SE PUEDE HACER

Tiene que presentar las solicitudes del 3 de noviembre al 15 de diciembre del año anterior al que se solicita la licencia anual.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán desestimadas, a menos que se trate de establecimientos de nueva apertura.

### CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VAlid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VAlid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

**Nota:** Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

**TRAMITAR**

### PRESENCIALMENTE:

#### REQUISITOS

- Ser titular de una licencia de actividad relativa a establecimientos de restauración (bar, bar-restaurante, restaurante).
- La persona titular del establecimiento no puede tener ninguna deuda con el Ayuntamiento (tasas, tributos, sanciones o multas coercitivas).
- Tener un seguro de responsabilidad civil donde los veladores formen parte del riesgo asegurado y donde la persona asegurada sea la

titular de la licencia de la actividad.

- Cumplimiento, cuando corresponda, de la normativa en materia de accesibilidad (adaptación, servicios sanitarios, accesos, etc.). Para este efecto se tendrá en cuenta el aforo del establecimiento más el de los veladores.
- En todos los casos, cumplir con los requisitos técnicos y consideraciones indicadas en los documentos adjuntos a este trámite como 'Hoja informativa de instalación de toldos' y 'Hoja informativa de instalación de terrazas'.

Puede aportar la documentación necesaria a cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente.

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Instancia general (2 copias)
- Memoria técnica o proyecto que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, indique:
  - Número de veladores y/o toldos solicitados
  - Medida de la acera
  - Propuesta de ubicación y espacio a ocupar
  - Espacio ocupado por cada módulo de mesa y sillas y/o toldo
  - Plano de la ubicación
  - En el caso de los toldos, todos los aspectos indicados en los documentos adjuntos a este trámite como 'Hoja informativa de instalación de toldos' y 'Hoja informativa de instalación de terrazas'.
  - Otros elementos a instalar (parasoles, jardineras, vallas laterales, etc.)
- Póliza de seguro de responsabilidad civil (tiene que constar expresamente que los veladores forman parte del riesgo asegurado. En su defecto este extremo puede acreditarse mediante certificado emitido por la compañía aseguradora (no se admiten los certificados emitidos por las corredurías y/o agentes de seguros)). (fotocopia)
- Recibo vigente del pago del seguro de responsabilidad civil (fotocopia).

El resto de requerimientos serán comprobados por el departamento gestor y puede que se pida alguna documentación en caso de necesitarla, tanto antes de la concesión de la licencia como en cualquier momento durante su vigencia.

#### IMPRESOS ASOCIADOS

[Instancia general](#)

[Hoja informativa de instalación de toldos](#)

[Hoja informativa de instalación de terrazas](#)

#### **Oficina de Atención Ciudadana**

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina atenderá con **cita prèvia**. Para concertar cita haga clic en el siguiente enlace <https://www.l-h.cat/citaoac>

**Horario habitual:**

Lunes a viernes: 8.30-14 h

#### **Concejalía Distrito I**

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

#### **Concejalía Distrito II**

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Del lunes a viernes mañanas de 9:00 a 14:00 horas

El martes y jueves tarde de 16:00 a 19:00 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

### ☞ **Concejalía Distrito III**

AV Metro nº 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h  
Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

### ☞ **Concejalía Distrito IV-V**

C. Belchite nº 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h  
Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

### ☞ **Concejalía Distrito VI**

PL Cultura nº 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h  
Lunes al jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

### ☞ **Regidoria Sanfeliu**

C. Emigrant nº 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡ AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h  
Lunes y miércoles: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

## QUÉ PASA DESPUÉS

Los servicios de inspección emitirán un informe sobre la viabilidad de la solicitud.

El departamento gestor se pondrá en contacto con la persona solicitante para hacerle llegar la hoja de pago de la tasa correspondiente. Una vez hecho el pago se le dará la licencia pedida.

Finalmente, tendrá que cumplir con todas las condiciones y limitaciones establecidas en la normativa legal vigente, entre otros:

- tendrá que pintar el perímetro de ocupación de acuerdo con las indicaciones y premarcaje que efectuarán los servicios técnicos.
- tendrá que dejar los espacios mínimos libres indicados.
- el horario autorizado constará expresamente en la licencia y en el distintivo que tendrá que colocar en el local en lugar visible desde el exterior y al lado del acceso principal.

## PRECIO

Tarifas según las ordenanzas fiscales municipales vigentes.

## VALIDEZ

La licencia se concede para el año natural, aunque se renovará automáticamente siempre que se cumplan los requisitos indicados en la normativa vigente.

Se podrá revocar la licencia si:

- Se cambian las características físicas o de utilización de la terraza, sin comunicación previa al Ayuntamiento.
- No se mantiene la señalización en perfectas condiciones de conservación de acuerdo con las condiciones técnicas fijadas.
- No se pagan las tasas y tributos establecidos en las ordenanzas fiscales vigentes.
- Se comprueba que no se mantienen los requisitos establecidos para su concesión.

#### TIEMPO DE RESPUESTA

El departamento da respuesta en un plazo inferior a 2 meses desde la fecha de registro de la solicitud.

#### NORMATIVA APLICABLE

[Ordenanza de movilidad \(BOPB 21-09-2015\)](#)

[Ordenanza fiscal nº. 2.13 Tasa por el aprovechamiento del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública\(NO MODIFICADA\)](#)

#### SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

 [Negociado de Licencias de Vía Pública](#)

Teléfono: 93 402 95 42

#### ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concejala/a del área